

en el recurso contencioso-administrativo número 1.577/1995, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Inmaculada Esteban Talavera, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de febrero de 1995, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 7 de noviembre de 1994, sobre prestación de promoción de estudios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Inmaculada Esteban Talavera, contra la Reso- lución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 7 de noviembre de 1994, que denegó la beca solicitada para realizar estudios del primer curso en el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid, así como frente a la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de febrero de 1995, que desestimó el recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 18 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**16271** *ORDEN de 18 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 372/1996, promovido por doña María Mercedes Joyanes Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus- ticia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 5 de diciembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 372/1996, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Mercedes Joyanes Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, repre- sentada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 5 de febrero de 1996, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisión alegadas, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña María Mercedes Joyanes Pérez, contra la Resolución del Secretario general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 5 de febrero de 1996, declarando que la recurrente no tiene derecho a la pensión de orfandad que solicitó, sin hacer expresa condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**16272** *ORDEN de 18 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1995, promovido por don Juan González Guerrero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus- ticia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1995, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan González Guerrero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, repre- sentada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 21 de abril de 1995, que deses- timaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 10 de noviembre de 1994, sobre ayuda para prótesis.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Serafín Bratos Morillo, actuando en nombre y representación de don Juan González Guerrero, contra la Resolución de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de fecha 10 de noviembre de 1994, sobre denegación de ayuda económica, así como contra la del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 21 de abril de 1995, que de forma expresa desestimó el recurso ordinario formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de con- formidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio- so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua- lidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**16273** *ORDEN de 18 de junio de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 535/1996, promovido por don Salvador Smith Jiménez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus- ticia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 20 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 535/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Salvador Smith Jiménez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de marzo de 1996, que deses- timaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua-